

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marin**

*Tercera Secretaria*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO POR EL QUE SE EMITE  
LA GLOSA CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER INFORME DEL ESTADO  
QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL, ELABORADO POR LA  
COMISIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANOS.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnó el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alfredo Ramírez Bedolla; por lo que, esta Comisión procede a emitir Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes.

## ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura, celebrada el día veinticuatro de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se turnó a las comisiones legislativas, para su estudio, análisis y dictamen, el Primer Informe presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, en el que manifiesta el estado que guarda la Administración Pública a su cargo.

Esta Comisión de conformidad con lo estipulado en el artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se encuentra facultada para glosar el citado Informe.

Una vez recibido y conocido el referido informe, para los efectos constitucionales y legales procedentes, la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos de la Septuagésima Quinta Legislatura llegó a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

En el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se establece que el Titular del Poder Ejecutivo debe rendir personalmente ante el Pleno o por escrito el informe del estado que guarde la Administración Pública, dentro de los treinta días siguientes a la apertura del año legislativo; la respuesta del Presidente de dicho órgano, se hace de la misma forma limitándose a turnar, el contenido del informe a la brevedad a los Diputados. El Congreso procederá a realizar el análisis de su contenido en comisiones y emitirán Dictamen respectivo.

Con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero y cuarto, 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 214 párrafo cuarto de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán

de Ocampo, el Congreso está facultado para revisar, analizar y dictaminar el informe respectivo.

El informe del estado que guarda la Administración Pública del Estado, presentado de conformidad con lo señalado en el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, debe ser turnado a las Comisiones dictaminadoras, según su ámbito de competencia, para el estudio y análisis de los asuntos relacionados con éstas.

En este sentido, el artículo 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a esta Comisión le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Las iniciativas que la Legislatura acuerde presentar al Congreso de la Unión, respecto de reformas constitucionales y legislación que sean de la competencia de éste;
- III. Declarar si ha lugar a admitir a discusión las reformas a la Constitución;
- IV. Las reformas a la Constitución;
- V. Poner a consideración del Pleno la conveniencia de secundar las iniciativas hechas por las Legislaturas de otras entidades federativas ante el Congreso de la Unión, respecto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. Apoyar, cuando se le solicite, a las demás Comisiones en lo relativo a la constitucionalidad de los asuntos que estén tratando;
- VII. Las leyes orgánicas de dispositivos de la Constitución y los que la Constitución Federal le autorice reglamentar;
- VIII. Los que se refieran a ordenamientos encaminados a hacer efectivas las atribuciones que la Constitución otorga a los poderes de la Entidad; y,
- IX. Los análogos a los anteriores que, a juicio del presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Que en materia relacionada con los Derechos Indígenas y Afromexicanos, es competente esta Comisión para glosar el Primer informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, mismo que señala sustancialmente en lo concerniente para esta Comisión, lo siguiente:

### Objetivo 1.1 Gobernabilidad y Cultura Democrática

- Impulsar el Gobierno Abierto y Mecanismos de

Participación Ciudadana para poner a la Población en el Centro del Quehacer Público.

- A partir de la interacción con las comunidades indígenas, se realizó el primer foro para la instalación de sistemas comunales de protección a niñas, niños y adolescentes, con la asistencia de 40 representantes de comunidades indígenas de las distintas regiones del estado.

### **Objetivo 1.2**

- Promover, Respetar y Garantizar el Goce y Ejercicio de los Derechos Humanos Individuales, Colectivos y Sociales.

- Se certificaron por primera ocasión a defensores públicos como intérpretes en lengua purépecha con aval y certificado del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, dando con esta acción visibilidad a los derechos humanos de los pueblos originarios.

### **Objetivo 1.3**

**Construir la paz y la seguridad pública con respeto a los derechos humanos.**

- Preservar la seguridad pública y fomentar la prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado.

- La Coordinación firmó otro convenio con la finalidad de nombrar a un enlace con cada uno de los once Centros Penitenciarios del estado para que actúen en calidad de intérpretes a las personas indígenas privadas de su libertad, y brinden apoyo para la gestión del pago de cauciones, fianzas, multas y reparación de daños. Este convenio beneficia a las 150 personas indígenas que actualmente se encuentran privadas de su libertad en el Sistema Penitenciario.

- A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) se destinaron recursos por mil 69 millones de pesos por medio de los Fondos y Programas con Prioridad Nacional que opera en favor de la seguridad pública del estado, tales como el Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ)

### **Objetivo 1.4**

**Garantizar los derechos, usos y costumbres de los pueblos originarios.**

- Frente al abandono y las violaciones a los derechos de las comunidades indígenas, la presente administración

apoya firmemente sus luchas, ya que no sólo son legítimas, sino legales. Con base en el respeto, la coordinación y el pleno reconocimiento a las autoridades comunales, el Gobierno de Michoacán trabaja en la reconciliación y la creación de una nueva relación con las comunidades indígenas para que sean actores centrales en la construcción de un mejor futuro para Michoacán.

**Impulsar mecanismos para el reconocimiento de los autogobiernos y el ejercicio del presupuesto directo.**

- Derivado de los trabajos realizados para impulsar el presupuesto directo a los pueblos originarios del estado, durante el periodo a informar se transfirieron recursos a 17 comunidades indígenas, por un total de 228 millones 176 mil pesos.

- Se logró avanzar en el respeto y establecimiento de manera legal de comunidades indígenas que acceden a presupuesto directo.

- En el marco del nuevo modelo de atención política a grupos sociales con mayor presencia y rezago en su desarrollo, se construyó una nueva relación institucional con las comunidades indígenas en el estado a partir de garantizar sus derechos culturales como un nuevo modelo de ejercicio de participación política.

- La estrategia se ha enfocado en garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas en el estado para ejercer su autogobierno y acceder al presupuesto directo.

- Se ha logrado beneficiar a más de 100 mil comuneros de las 24 comunidades indígenas que han transitado al autogobierno y ejercen el presupuesto directo, a través de obras por cooperación, acceso al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales por sus siglas (FAEISPUM).

- Se desarrolló el “Convenio Marco Coordinación Intergubernamental en Materia de Seguridad Pública”, para garantizar la seguridad y paz, beneficiando a 49 municipios y 19 comunidades indígenas con autogobierno.

- Se diseñó el programa de “Formación Policial para Comunidades Indígenas o Kuarichas” para el desarrollo de las competencias policiales con base en el programa rector de Profesionalización Policial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de

Seguridad Pública (SESNSP),

- Se generaron convenios de colaboración con la Coordinación del Sistema Penitenciario para garantizar a las personas privadas de la libertad de los pueblos indígenas el acceso efectivo a la jurisdicción del estado a través de la asignación de intérpretes, beneficiando a 150 personas indígenas privadas de su libertad.

- E Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo proporcionó orientación, capacitación y apoyo técnico a la comunidad de San Ángel Zurumucapio, haciendo posible que la comunidad pusiera en funcionamiento la primera oficina rentística para la administración de las contribuciones por concepto del impuesto predial.

### Objetivo 1.5

#### **Gestión gubernamental honesta, austera y transparente.**

- Se asistió a diversas sesiones del Comité Técnico del Fondo para el Fortalecimiento para la Paz (FORTAPAZ), en el cual se han aprobado las propuestas presentadas por los municipios y comunidades indígenas para acceder al citado fondo, y a la bolsa concursable, producto de los remanentes del Fondo.

### Objetivo 2.1

#### **Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdades sociales y territoriales**

- Brindar atención integral a las mujeres michoacanas sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.

- Con el “Programa de Medicina Tradicional”, se promovió la autonomía y permanencia de prácticas ancestrales de las comunidades de los pueblos originarios de Michoacán en beneficio de 240 mujeres, con una inversión social de 290 mil pesos,

- A través de SEIMUJER, se impartieron 255 talleres para fortalecer la autonomía económica de las mujeres, la igualdad sustantiva y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en los Centros para el Desarrollo de las mujeres.

- Se promovió la agenda de niñez y adolescencia frente al embarazo adolescente desde la voz de las infancias

y las adolescentes indígenas y no indígenas de diez a diecinueve años de edad, a través de foros y mesas de trabajo.

#### **Acceso a derechos plenos y desarrollo integral para las personas, familias y comunidades involucradas en los procesos de movilidad humana y migración.**

- Así mismo, se realizó la entrega de mil tarjetas Telecomm en comunidades indígenas del estado, con la finalidad de facilitar el envío y recepción de remesas, haciendo posibles retiros de hasta 7 mil 499 dólares al mes con cero comisiones para quien recibe dicho recurso en México.

### Objetivo 2.2

#### **Garantizar el derecho de la población a la educación pública, gratuita, laica, obligatoria, humanista, universal, inclusiva, intercultural, equitativa, de excelencia y con perspectiva de género.**

#### **Garantizar el derecho social de la educación a toda la población**

- Con una inversión federal de 913 mil pesos, se distribuyeron 3 millones 990 mil libros de texto en los 113 municipios del estado para las alumnas, alumnos y docentes de los niveles de educación preescolar, primaria; así como de escuelas indígenas y especiales.

#### **Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UNIVIM)**

- Se habilitaron a partir de octubre, 19 Unidades Virtuales de Extensión Universitaria (UVEU) en la misma cantidad de municipios del Estado, destacando las localidades indígenas de Santa Cruz Tanaco, Paracho y Nahuatzen, así como en dos Centros de Readaptación Social.

- Establecer una educación integral, inclusiva, amorosa y respetuosa de la interculturalidad.

- En el marco de la “Nueva Escuela Mexicana”, se participó en coordinación con la Dirección de Educación intercultural de la Secretaría de Educación Pública en la realización de “Diálogos comunitarios en regiones indígenas, afroamericanas e interculturales sobre la transformación curricular en educación básica”.

#### **Universidad intercultural indígena de michoacán (UIIM).**

- Promoviendo la revalorización de las lenguas y culturas originarias de Michoacán, en el ciclo escolar 2021-2022 egresaron 27 alumnos de las carreras de Lengua y Cultura; Arte y Patrimonio Cultural y Comunicación Intercultural. Para el ciclo escolar 2022-2023 se inscribieron 181 alumnos de las carreras antes mencionadas.

### Objetivo 2.6

**Promover y garantizar el acceso a la cultura, con respeto y reconocimiento a la diversidad e identidad cultural en todas sus manifestaciones, expresiones, tradiciones**

**Y saberes, con perspectiva de género.**

- Se planeó y ejecutó una política pública y agenda cultural con clara perspectiva social, orientada a garantizar el goce y ejercicio del Derecho a la Cultura y de los Derechos Colectivos. A su vez, se trabajó para impulsar el desarrollo cultural comunitario estableciendo como bases éticas, el respeto y reconocimiento a la diversidad e identidad cultural de los pueblos indígenas

### Programa de Oba Pública 2022

- En la localidad de El Sabino, municipio de Uruapan, se realizó la contratación del Proyecto Ejecutivo en apoyo al Programa de Pueblos Indígenas entre las comunidades de El Sabino – Rancho Seco, para lo cual se programa una inversión de 373 mil 935 pesos en una longitud de 3.7 kilómetros, beneficiando a mil 128 habitantes.

### Objetivo 3.7

**Promover el desarrollo integral del campo michoacano con una visión de sostenibilidad y perspectiva social.**

**Impulso al desarrollo del sector agrícola, acuícola y pesquero en toda la cadena de valor.**

- Se impulsó la certificación orgánica de maíces criollos en comunidades indígenas del estado con una inversión de 50 mil pesos, en una superficie de 200 hectáreas, fortaleciendo la comercialización y mejorando los ingresos de las comunidades indígenas.

- Con un presupuesto de 28.2 millones de pesos de aportación estatal, se adquirieron mil 500 toneladas de fertilizante nitrogenado, para 12 mil hectáreas de granos básicos, en beneficio de 4 mil personas

productoras en comunidades indígenas y municipios de alta marginación en Michoacán.

- En materia de semilla de avena forrajera, se realizó la entrega de 640 toneladas en beneficio de 2 mil 666 productores, para el cultivo de 5 mil 333 hectáreas en comunidades indígenas y localidades de alta y muy alta marginación.

- Derivado del convenio de colaboración entre Gobierno del Estado y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con una inversión de 4 millones 100 mil pesos, se incrementaron los fondos de garantía regionales para las siguientes asociaciones indígenas: Mujer Indígena Uarhi Anchikurhiricha A.C. y Tarhiata Keri A.C. con sede en Pátzcuaro; esto con el objeto de acceder a una línea de crédito hasta por 160 millones de pesos, para proyectos productivos en 12 municipios en beneficio de 945 productoras y productores indígenas.

### Objetivo 3.8

**Posicionar a michoacán como un destino turístico de vanguardia, sostenible e incluyente.**

- Se llevaron a cabo dentro de este primer año de gobierno, 44 concursos estatales, con una inversión de 5 millones 348 mil pesos, beneficiando a mil 575 artesanas y artesanos

- Se realizó el evento multisensorial en la Ciudad de México a través de la campaña “México me Gusta tu Estilo”, Mercado de Artesanías de Michoacán 2022.

- A través del convenio signado con el Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías se ofrecieron programas de apoyo a la producción, proyectos estratégicos y salud ocupacional a las comunidades artesanales, beneficiando a veintidós comunidades con una inversión de 618 mil 490 pesos.

- Por parte del Instituto del Artesano del Estado de Michoacán, se impulsó la reactivación de los tianguis, muestras y exposiciones artesanales en el estado, después de dos años de suspensión

### Objetivo 4.1

**Garantizar la conservación de los bienes y servicios ambientales del territorio estatal, como base para la preservación del patrimonio biocultural y asegurar la continuidad de las actividades productivas sustentables que garanticen, a largo plazo, el bienestar de la población.**

- El patrimonio biocultural es fundamental no sólo para el bienestar de los pueblos indígenas, sino para el bienestar de la sociedad en general, ya que ofrece prácticas agropecuarias sostenibles para la producción de alimentos nutritivos y resilientes ante el cambio climático.

- Como parte del fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad de Michoacán, la Comisión Forestal de Michoacán (COFOM) emprendió acciones en beneficio de mil 800 productores.

### **Promover las prácticas de manejo forestal sustentable, impulsando la forestería comunitaria.**

- Se establecieron convenios de inspección y vigilancia forestal con los ayuntamientos de: Uruapan, Paracho, Madero, Tacámbaro, Turicato, Ziracuaretiro y con la comunidad de Tanaco, municipio de Cherán; para sumar esfuerzos y recursos en la atención de los ilícitos forestales.

- Se otorgaron incentivos económicos mediante el pago por Servicios Ambientales a dueños y/o poseedores de terrenos forestales, para garantizar los servicios ambientales hidrológicos en una superficie de 3 mil 83 hectáreas, de siete ejidos y comunidades indígenas de la Región Oriente y Meseta Purépecha.

Finalmente, una vez revisados los contenidos que integran el Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la administración pública, la Diputada y los diputados que integramos la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir de las facultades que la norma nos otorga, y atendiendo a la naturaleza y atribuciones de nuestra Comisión, Coincidimos en que la prioridad es servir a la ciudadanía e integrar estratégicamente los planes y programas, así como acciones en el sector salud en el Estado para beneficio de los grupos más vulnerables.

De esta manera se hace necesario estrechar lazos de diálogo entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como organizaciones de la sociedad civil, para implementar acciones inmediatas y coordinadas que redunden en el núcleo familiar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el contenido de los artículos 52 fracción I, 62 fracción XXII, 63, 64 fracciones I y VIII, 88, 244, 245

y 281, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de:

### **ACUERDO**

*Primero.* Las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanas, consideramos estudiado y analizado el Primer Informe de Gobierno que guarda la Administración Pública Estatal.

*Segundo.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que redoble esfuerzos e implemente políticas públicas con la finalidad de contribuir a que se tenga acceso a programas y acciones de calidad por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la entidad.

*Tercero.* Se exhorta al Gobernador del Estado para que en su administración se siga trabajando en frenar el volumen y ritmo de la devastación ambiental que padece Michoacán, en este caso, vinculada al cambio de uso de suelo que no solamente genera afectaciones de tipo ambiental, sino social, y cuyo fin está generalmente asociado a la producción de monocultivos industriales que ejercen gran presión sobre los recursos hídricos (frutillas o aguacate, entre los mayormente identificados), promoviendo también fenómenos como la precarización del empleo y la salud de la población.

*Cuarto.* Se exhorta al Gobernador del Estado de Michoacán, a proteger el patrimonio cultural tangible e intangible de las comunidades de los pueblos indígenas, ya que este constantemente está siendo extraído y apropiado por terceros para fines lucrativos, incluso por grandes firmas de la industria de textil y del diseño, dentro y fuera del país.

*Quinto.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que en los subsecuentes informes del estado que guarda la administración pública del Estado, tenga a bien realizar de manera precisa el desglose y compulsas de los recursos y presupuesto destinado a la ejecución de programas destinados a las comunidades indígenas y afromexicanas.

*Sexto.* Se solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones, fiscalice los recursos públicos ejercidos por las dependencias del ejecutivo del Estado en materia de Derechos indígenas y afromexicanas, conforme al respectivo Plan de Fiscalización y respecto

al Primer Informe de Gobierno presentado por el titular de la administración estatal 2021-2027.

*Séptimo.* Comuníquese al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 27 de abril de 2023 dos mil veintitrés.

**Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*.

